



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4829

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2025

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3694/2017 y N° 4046/2019.
La Ordenanza N° 3498/2016.
La Resolución CD. N° 033/2024.
La nota letra M.R.G-SG-D.A.L. N° 092/2024.
Las facultades conferidas por el artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3694/2017, se crea en el espacio verde del barrio Batalla Georgias del Sur, identificado como Sección K, Macizo 147D, Parcela 13, la plaza de juegos denominada Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ.

Que la Ordenanza N° 4046/2019, modifica la Ordenanza N° 3694/2017, estableciendo el diagrama del patio de juegos a construir en la plaza.

Que a través de la Resolución CD. N° 033/2024, el Concejo Deliberante le solicita informes al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la aplicación de las Ordenanzas mencionadas.

Que el Ejecutivo Municipal mediante la nota referenciada en el Visto, eleva respuesta a lo solicitado en la Resolución informando que por las razones expuestas se procedió a la reubicación del playón deportivo al espacio verde identificado como, Sección K, Macizo 233; y en uno de sus párrafos expresa: "...como así también evaluar y tramitar la denominación de la plaza, como Juan Carlos Ampuero Yañez".

Que no existen fundamentos firmes para una nueva denominación de la plaza establecida mediante la Ordenanza N° 3694/2017.

Que los vecinos han manifestado su inquietud de generar en la plaza Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ, un espacio de memoria y de referencia histórica en relación a la denominación del barrio y sus calles.

Que la Ordenanza N° 3498/2016, ordena el emplazamiento de un busto en memoria del Veterano de Guerra Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a la construcción de un espacio de la memoria histórica en la plaza Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ, del barrio Batalla Georgias del Sur, denominada mediante Ordenanza N° 3694/2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las obras destinadas al espacio de la memoria histórica deberán contener las siguientes características:

- Instalación de un mástil para el izamiento de la Bandera Nacional.
- Instalación de una placa con reseña histórica de la Batalla Georgias del Sur, que da origen a la denominación del barrio.
- Instalación de placas con reseña histórica de los nombres de las calles del barrio Batalla Georgias del Sur.
- Instalación de una placa con la reseña histórica del Veterano de Guerra Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ, y lo dispuesto por la Ordenanza N° 3498/2016.

URA GUADALUPE CAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE I.D.F.

DR. WALTER GARNAY SERRÓN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE I.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- EMPLAZAR el busto del Veterano de Guerra Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ, dispuesto mediante Ordenanza N° 3498/2016 en el espacio de la memoria histórica de la plaza homónima.

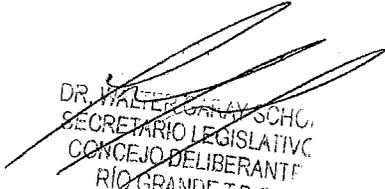
Artículo 4°.- ESTABLECER que cada 3 de abril, el Ejecutivo Municipal realizará el acto de izamiento del Pabellón Nacional en la plaza Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ.

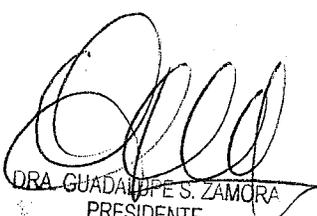
Artículo 5°.- RESERVAR un espacio en la plaza Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ (sección K, macizo 147D, parcela 13), para la construcción de un salón de usos múltiples destinado al uso de la Junta Vecinal del barrio.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria de Obras Públicas correspondiente.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2025.
FR


DR. WALTER GARCÍA SCHO,
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4829



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

FECHA	14/04/2025
Nº	153

FERNANDO A. RIVERA
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.

NOTA N° 27/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 14 de abril del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4823 – Asunto N° 071/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4824 – Asunto N° 074/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4825 – Asunto N° 075/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4826 – Asunto N° 096/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4827 – Dictamen N° 01/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4828 – Dictamen N° 02/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4829 – Dictamen N° 03/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4830 – Dictamen N° 05/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4831 – Dictamen N° 06/2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

